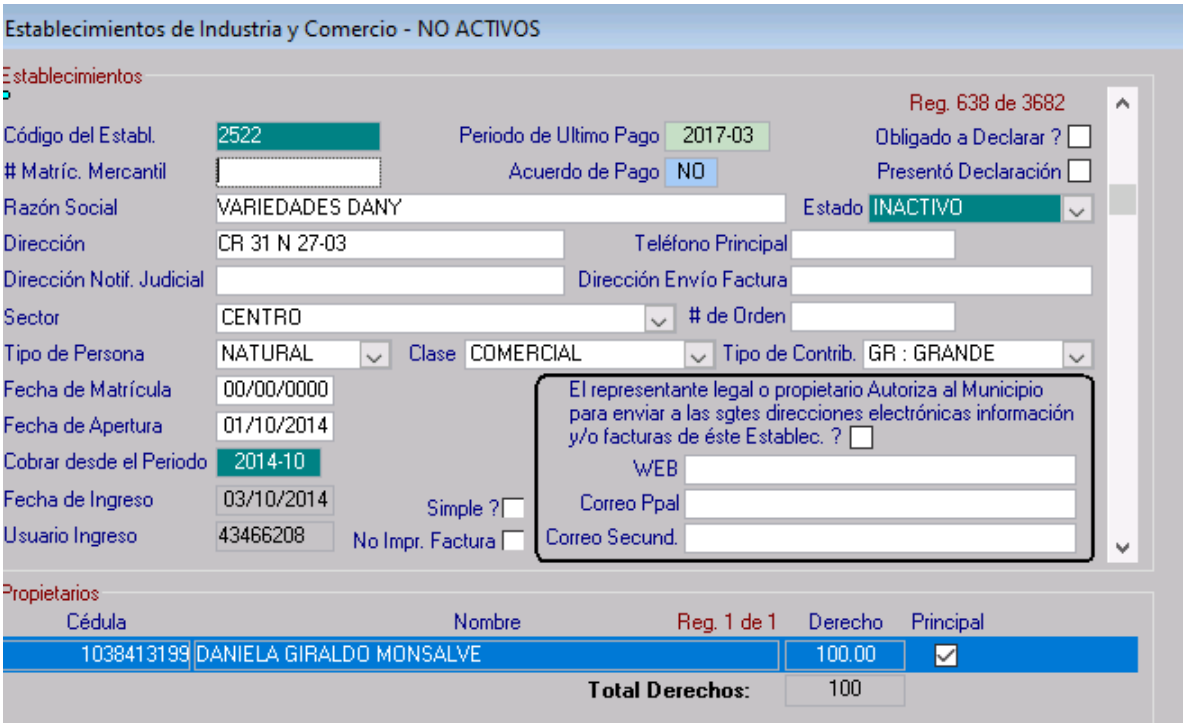
El Carmen de Viboral,

Señora
[redacted]
El Carmen de Viboral

Asunto: Respuesta al radicado nro 01838 del 17-03-2026
Solicitud de prescripción y cancelación del registro de industria y comercio

En atención al oficio con radicado bajo el nro 01838 del 17 de marzo de 2025, mediante el cual solicita la declaratoria de prescripción de la acción de cobro del impuesto de industria y comercio y cierre del establecimiento “DONDE DANI”, adjunta certificado de cancelación del registro ante la Cámara de Comercio del Oriente, con matrícula nro 92114 el 27 de abril de 2018, me permito informarle lo siguiente:

Al verificar nuestra base de datos, usted figura con un registro en la oficina de industria y comercio, en la dirección: CR 31 N 27-03, con fecha de apertura del 01-10-2024, el registro refleja pagos hasta el periodo 2017-03, presentó las declaraciones de los años gravables 2014-2015-2016-2017 respectivamente, y el registro se encuentra con estado INACTIVO.



Para proceder con el trámite de cancelación definitiva, le solicito diligenciar el formato RIT, marcando la casilla de “Cancelación de Registro” y anexando las pruebas documentales que demuestren el cese definitivo de la actividad económica durante el año 2018, en esta localidad.

Una vez analizados estos soportes, la Secretaría de Hacienda liquidará los saldos pendientes, si a ello hubiere lugar, y notificará la cancelación formal al correo electrónico registrado.

Por otra parte, respecto a la solicitud del nuevo registro por el ejercicio de la actividad económica en el municipio, es preciso recordar que el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 019 de 2020, modificado por el Acuerdo 015 de 2024), señala en su artículo 99 que el impuesto de industria y comercio *es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recae en cuanto a materia imponible sobre todas la actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realcen por el sujeto pasivo en la jurisdicción del Municipio, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación TIC.*

En consecuencia, la invitamos a formalizar su situación actual diligenciando el formato RIT, adjuntando copia de la cédula y cámara de comercio si la posee, con el fin de cumplir con sus deberes formales y sustanciales del impuesto de industria y comercio ante el municipio.

Cordialmente,